



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La preocupación manifestada por los vecinos del Barrio 17 de Agosto respecto al estado de abandono de diversos terrenos baldíos situados sobre la calle Milán; y

**CONSIDERANDO:**

?Que, la existencia de predios con malezas altas, acumulación de residuos y falta de cerramiento perimetral atenta directamente contra la salubridad pública y la seguridad de los habitantes del sector.

Que, este tipo de espacios en estado de desidia favorece la proliferación de vectores de enfermedades, como el mosquito *Aedes aegypti*, y se convierten en focos de inseguridad debido a la falta de visibilidad y control.

Que, es responsabilidad de los propietarios mantener sus inmuebles en condiciones óptimas de higiene, tal como lo establecen las normativas municipales vigentes en materia de mantenimiento de terrenos baldíos.

Que, el municipio posee la facultad de intimar a los titulares de dichos predios para que regularicen su situación, aplicando las sanciones y multas previstas en el Código de Faltas en caso de incumplimiento, para garantizar el bienestar común.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Solicitar a propietarios de terrenos baldíos sobre calle Milán su limpieza, bajo  
apercibimiento de aplicación de normativa vigente.**

ARTÍCULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Higiene Urbana, notifique a los propietarios de terrenos baldíos en situación de abandono sobre la calle Milán para que procedan a su limpieza, bajo apercibimiento de aplicación de multas según ordenanza vigente.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**